

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 10 de abril de 2018, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Pecosete» de Jaén. (PP. 1557/2018).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Manuel Juárez Torres, nuevo titular del centro de educación infantil «Pecosete» de Jaén, en solicitud de cambio de titularidad del mismo a su favor.

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 2 unidades de educación infantil de primer ciclo con 35 puestos escolares, por Resolución de la entonces Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén de 25 de agosto de 2005.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Pecosete», a favor de «Manuel Juárez Torres y otra, C.B.».

Resultando que, por disolución de la entidad «Manuel Juárez Torres y otra, C.B.» y mediante Decreto 649/17, de 20 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis y de Familia de Jaén, se adjudica la titularidad del referido centro a don Manuel Juárez Torres, que la acepta.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, incluido el trámite de audiencia al nuevo titular del centro, establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dando el mismo su conformidad.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Pecosete», código 23006388, con domicilio en C/ Fuente del Alamillo, 16-Bajo 8.º, de Jaén, que, en lo sucesivo, la ostentará «Don Manuel Juárez Torres» que, como cesionario, queda subrogado en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le corresponda en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

Segundo. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de abril de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación